



TABLA DE USOS DEL SUELO

USO GENERAL		USO ESPECÍFICO		CAJONES DE ESTACIONAMIENTO										E1E	H.300 A	H.500 A	H.667 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A	E.CSF	E.ASU	E.AS	E.S	E.CR	E.D	E.E	E.C.T	E.A	I.P.N	AG.BP.N	AG.AP.P	A.N.P
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA																																
	N° DE VIVIENDAS / HECTAREA																																
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA																																
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA (LOTE PRIVATIVO)																																
LOTE MÍNIMO EN SUBDIVISION Y/O PRIVATIVO	FRENTE (METROS)																																
	SUPERFICIE M2																																
	MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE																																
SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR		% USO HABITACIONAL																															
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE		% USO HABITACIONAL																															
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCION	USO HABITACIONAL		NIVELES																														
	METROS SOBRE DESPLANTE																																
INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCION		NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL PREDIO (USO HABITACIONAL)																															
HABITACIONAL																																	
1.1 HABITACIONAL		HABITACIONAL UNIFAMILIAR		UNA VIVIENDA		HASTA 120 M2 POR VIVIENDA		1 CAJÓN		POR VIVIENDA																							
		HABITACIONAL PLURIFAMILIAR		2 A 29 VIVIENDAS		DE 121 A 300 M2 POR VIVIENDA		2 CAJONES		POR VIVIENDA																							
				MAS DE 30 VIVIENDAS		MAS DE 301 M2 POR VIVIENDA		3 CAJONES		POR VIVIENDA		E1E																					
ACTIVIDADES TERCIARIAS																																	
2.1 OFICINAS		PÚBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.		HASTA 30 M2		HASTA 30 M2 POR USO.		NO REQUIERE		NO REQUIERE																							
				DE 31 A 120 M2		DE 31 A 120 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE USO																							
				DE 121 A 500 M2		DE 121 A 500 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE USO																							
				DE 501 A 2099 M2		DE 501 A 1000 M2 POR USO.		1 CAJÓN/30 M2		DE USO																							
				MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO		DE 1001 M2 HASTA 2099 M2 POR		1 CAJÓN/30 M2		DE USO																							
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.		BODEGAS, BANCARAS, ASESORADORIAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y OTRAS SOCIALES.		HASTA 30 M2		HASTA 30 M2 POR USO.		NO REQUIERE		NO REQUIERE																							
				DE 31 A 120 M2		DE 31 A 120 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE USO																							
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS.		ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, VINOS Y CALZADO; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA; PANADERÍAS, DULCERAS, FRUTERÍAS, RECADERÍAS, CARNICERÍAS, PESCADERÍAS, RESTORANES, SALVACHOCERAS, FARMACIAS, PAPELERÍAS, PERROSCOS, REVISTAS, LIBRERÍAS, TABAQUERÍAS, VIDRIERÍAS, TIAPALERÍAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS, CREMERÍAS, MISCELANEAS, LONAS MERCANTILES, MINSUPER, MORTILLERÍA, TALLER DE COSTURA, PURIFICADORA DE AGUA, SERVICIO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, LAVANDERÍA TEXTIL, CARPINTERÍA, MERCERÍA, OSTEONERÍA, MARBOLERÍA, POLIMERAS.		HASTA 30 M2		HASTA 30 M2 POR USO.		NO REQUIERE		NO REQUIERE																							
				DE 31 A 120 M2		DE 31 A 120 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE USO																							
				DE 121 A 300 M2		DE 121 A 300 M2 POR USO.		1 CAJÓN/30 M2		DE USO																							
				MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO		DE 301 M2 A MAS POR USO.		1 CAJÓN/20 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO		E1E																					
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS		ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE PLUMERIA, DECORACIÓN, ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLERÍA, PERFUMERÍA, JOYERÍA, RELOJERÍA, REGALOS, ARTESANÍA, ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS, BOUTIQUE, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBERCAFÉS, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTÉRICAS, TIENDAS NATURISTAS, ESCORTORS, PUBLIS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACIÓN, MATERIAL QUIRÚRGICO.		HASTA 30 M2		HASTA 30 M2 POR USO.		1 CAJÓN/30 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO		H.300 A		H.500 A		H.667 A		CHC.250 A		CRU.300 A		CRU.500 A											
				DE 31 A 120 M2		DE 31 A 120 M2 POR USO.		1 CAJÓN/20 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
				DE 121 A 300 M2		DE 121 A 300 M2 POR USO.		1 CAJÓN/10 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
				MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO		1 CAJÓN/10 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
2.5 COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION		CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE Pisos, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION, TIENDAS DE PINTURAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/100 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
		VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/100 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACIÓN, SERVICIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.		ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTROS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HONJATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOTORES Y RADADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CMBRA EN GENERAL.		MAS DE 6000 M2 DE TERRENO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/100 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO		E1E																					
				DE 31 A 120 M2		DE 31 A 120 M2 POR USO.		1 CAJÓN/100 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
				MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/100 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.		ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		HASTA 500 M2 POR USO		NO REQUIERE		NO REQUIERE																							
2.8 BAÑOS PÚBLICOS.		BAÑOS PÚBLICOS.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/20 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
		SANTOS PÚBLICOS		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/20 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
2.9 CENTROS COMERCIALES.		TIENDAS DE AUTO-SERVICIO.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/30 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO		E1E		H.300 A		H.500 A		H.667 A		CHC.250 A		CRU.300 A		CRU.500 A		E.CSF							
		TIENDAS DEPARTAMENTALES.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/30 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO		E1E																					
		CENTROS COMERCIALES.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/30 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO		E1E																					
2.10 MERCADOS.		MERCADOS.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/2 PUESTOS PUESTO																									
		TIANGUIS.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/200 M2 PUESTO																									
2.11 CENTROS DE ABASTO.		CENTROS DE ACOPIO.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/120 M2 DE OFICINA																									
		CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/120 M2 DE OFICINA																									
2.12 BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.		DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LÁCTEOS Y GRANOS.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/120 M2 DE OFICINA																									
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ALIMENTOS, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
		MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
2.13 BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.		DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LÁCTEOS Y GRANOS.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/120 M2 DE OFICINA																									
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ALIMENTOS, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
		MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/150 M2 DE OFICINA																									
2.14 RASTROS.		RASTROS, FENACION DE AVES.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA		1 CAJÓN/120 M2 DE OFICINA.																									
				HASTA 120 M2		HASTA 120 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO		H.300 A		H.500 A		H.667 A		CHC.250 A		CRU.300 A		CRU.500 A											
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION		CAFETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERÍAS, REFRESCUERAS, LONCHERAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERÍAS, TAPASERÍAS, PIZZERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, MERNERÍOS, EXPENDIOS DE ANTÍJOTOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.		DE 121 A 250 M2		DE 121 A 250 M2 POR USO.		1 CAJÓN/40 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
				MAS DE 251 M2		MAS DE 251 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.		CANTINAS, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBES, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS, RESTAURANTES EN GENERAL Y JARDINES DE FIESTAS.		HASTA 120 M2		HASTA 120 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
				DE 121 A 250 M2		DE 121 A 250 M2 POR USO.		1 CAJÓN/40 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							
				MAS DE 251 M2		MAS DE 251 M2 POR USO.		1 CAJÓN/80 M2		DE ATEN. AL PÚBLICO																							

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	EIE	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A	E.CBF	E.ASU	E.AS	E.S	E.CR	E.D	E.E	E.CT	E.A	I.P.N	AG.BP.N	AG.AP	A.N.P
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			157	94	70	198	157	94	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	9	NP	NP
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA			35	20	15	40	33	20	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2	NP	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			300	500	667	250	300	500	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5000	NP	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA (LOTE PRIVATIVO)			180	300	400	150	180	300	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5000	NP	NP
2.17 GASOLINERAS	ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIESEL Y GASOLINAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/50 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE				CRU.500 A								E.CT		I.P.N			
2.18 GASERAS	ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR MEDIO DE LLENADO TOTAL O PARCIAL DE RECIPIENTES PORTATILES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	ADICIONAL AL AREA DE CARGA	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE				E.ASU							E.CT		I.P.N	AG.BP.N		
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS LP Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	TERMINALES DE CARGA Y DESCARGA DE MODULOS DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTABLES Y ESTACIONES DE SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	ADICIONAL AL AREA DE CARGA	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE			CRU.300 A	CRU.500 A							E.CT		I.P.N			
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 8000 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	ADICIONAL AL AREA DE CARGA	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE			CRU.500 A								E.CT			AG.BP.N		
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 9001 A 20000 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	ADICIONAL AL AREA DE CARGA	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE			CRU.500 A								E.CT			AG.BP.N		
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAYOR A 20001 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	ADICIONAL AL AREA DE CARGA	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE			CRU.500 A								E.CT			AG.BP.N		
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	ADICIONAL AL AREA DE CARGA	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE			CRU.500 A								E.CT			AG.BP.N		
	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 100 M2	SOLO COMO USO COMPLEMENTARIO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CRU.500 A				E.S									
	DE 121 A 500 M2			1 CAJON/60 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CRU.500 A				E.S									
	MAS DE 501 M2			1 CAJON/60 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CRU.500 A				E.S									
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	MENOS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 DE TERRENO	2 CAJONES/CAMA	CAMA	EIE				CRU.500 A				E.S									
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	MENOS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 DE TERRENO	1 CAJON/VALIA	AULA	H.300 A	H.500 A	H.607 A		CRU.500 A							E.E						
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	MENOS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 DE TERRENO	1 CAJON/VALIA	AULA	H.300 A	H.500 A	H.607 A									E.E						
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIAS, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 DE TERRENO	1 CAJON/VALIA	AULA	EIE	H.300 A	H.500 A	H.607 A								E.E						
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/VALIA	AULA	H.300 A	H.500 A	H.607 A									E.E						
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	3 CAJONES/VALIA	AULA	EIE	H.300 A	H.500 A	H.607 A								E.E						
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CORRIENTES Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	HASTA 250 M2	3 CAJONES/VALIA	AULA	H.300 A	H.500 A	H.607 A								E.CR	E.E						
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCEANAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	MENOS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 DE TERRENO	1 CAJON/5 BUT	BUTACA	EIE				CRU.500 A						E.CR	E.E						
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, MEMOROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	MENOS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 DE TERRENO	1 CAJON/5 BUT	BUTACA	EIE				CRU.500 A						E.CR	E.E						
	BAÑEROS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 100 M2	1 CAJON/100 M2	DE ATEN. AL PUBLICO												E.D						
	BOULEVARES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL, ADIESTRAMIENTO CANINO.	DE 101 A 250 M2	1 CAJON/100 M2	DE ATEN. AL PUBLICO												E.D						
		DE 251 A 1000 M2	1 CAJON/100 M2	DE ATEN. AL PUBLICO												E.D						
		DE 1001 A 2999 M2	1 CAJON/100 M2	DE ATEN. AL PUBLICO												E.D						
	GINNASIOS EN GENERAL.	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 DE TERRENO	1 CAJON/100 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE											E.D						
		HASTA 250 M2	1 CAJON/60 M2	DE ATEN. AL PUBLICO				CHC.250 A	CRU.500 A							E.D	E.D	E.E				
		DE 251 A 1000 M2	1 CAJON/60 M2	DE ATEN. AL PUBLICO					CRU.500 A							E.D	E.D	E.E				
		DE 1001 A 2999 M2	1 CAJON/60 M2	DE ATEN. AL PUBLICO					CRU.500 A							E.D	E.D	E.E				
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUT	BUTACA					CRU.500 A							E.D	E.D	E.E				
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUT	BUTACA	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A					E.D	E.D	E.E		I.P.N	AG.BP.N		
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUT	BUTACA												E.D						
2.31 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELERODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LLENOS, CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SO	SOCIO												E.D						
2.32 PARQUES Y JARDINES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARQUEO DE REMOLQUES, CLUBES REPOSICION DE GASES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A						E.D			I.P.N			
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/QUART	QUART O				CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A												
2.34 ASISTENCIALES.	HOTELES, MOTEL, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUE	HUESPED							E.ASU	E.AS										
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUE	HUESPED							E.ASU	E.AS										
	CASAS DE CUJA, ESTANCIA INFANTIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/SO	SOCIO							E.ASU	E.AS										
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/SO	SOCIO							E.ASU	E.AS										
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/SO	SOCIO	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A												
2.36 DEFENSA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BOM	BOMBERO					CRU.500 A		E.ASU	E.S							I.P.N			
	CAJETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON	POLICIA					CRU.500 A		E.ASU									I.P.N		
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO, CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON	POLICIA							E.ASU											
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30 M2	OFICINAS							E.ASU	E.AS										
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30 M2	OFICINAS							E.ASU											
	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30 M2	OFICINAS							E.ASU											
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30 M2	OFICINAS							E.ASU											
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE							E.ASU											
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE							E.ASU											
	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO							E.ASU	E.AS										
		MAS DE 251 M2	1 CAJON/30 M2	DE ATEN. AL PUBLICO							E.ASU	E.AS										
2.38 CEMENTERIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/FOS	FOSA							E.ASU	E.AS									AG.BP.N	
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATARIOS.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	H.300 A	H.500 A	H.607 A										E.CT	E.A				
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE				CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A							E.CT	E.A				
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE													E.CT	E.A				
	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJONES/AND	ANDEN					CRU.500 A								E.CT					
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJONES/AND	ANDEN													E.CT					
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/AND	ANDEN					CRU.500 A								E.CT	E.A				
	BETOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE													E.CT	E.A				

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO		EIE	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A	E.CBF	E.ASU	E.AS	E.S	E.CR	E.D	E.E	E.CT	E.A	I.P.N	AG.BP.N	AG.AP.P	A.N.P
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA				157	94	70	188	157	94	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	9	NP	NP
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA				35	20	15	40	33	20	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2	NP	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA				300	500	607	250	300	500										NP	5000	NP	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA (LOTE PRIVATIVO)				180	300	400	150	180	300											NP	5000	NP
2.41 COMUNICACIONES.	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE					CRU.500 A									E.CT	E.A				
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE					CRU.500 A									E.CT					
	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANCA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2.	1 CAJON/80 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	H.300 A/H.500 A			CHC.250 A	CRU.300 A			E.ASU						E.CT					
	TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES	TIPO 1. AUTOSPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO)	* VER NORMATIVIDAD DE	NO REQUIERE	NO REQUIERE													E.CT					
		TIPO 2. ARROSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	Ocupacion en el documento	NO REQUIERE	NO REQUIERE	H.300 A/H.500 A/H.607 A												E.CT					
2.42	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO Y RECICLO.	NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLUCION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA					CRU.300 A	CRU.500 A											AG.BP.N	AG.AP.P	
	DESHUADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA																			
ACTIVIDADES SECUNDARIAS.																							
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABELLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 301 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSA Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS						H.300 A/H.500 A/H.607 A													
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PAN DE MAIZ, DE TRIGO	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																			
ELABORACION DE PULQUE, SIORA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HERBAS, FRUTAS Y CEREALES. DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS						H.300 A/H.500 A/H.607 A														
	DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																			
FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARRILLOS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																			
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPAN, FIBRILCEL Y TABEROS: PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS					CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A												
	DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				
	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																			
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELLOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELLOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y DIVERTIS.	HASTA 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
	PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CUQUES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS						H.300 A/H.500 A/H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A										
		DE 121 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	TRABAJOS DE FORJERIA, MUEBLES METALICOS, ATAJONES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS TRAMPAS.	HASTA 250 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS						H.300 A/H.500 A/H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A										
		DE 251 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		DE 601 A 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																			
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																		
FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																				

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	EIE	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A	E.CBF	E.ASU	E.AS	E.S	E.CR	E.D	E.E	E.CT	E.A	IP.N	AG.BP.N	AG.AP	A.N.P
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			157	94	70	198	157	94	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5	NP	NP
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA			35	20	15	40	33	20	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2	NP	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			300	500	687	250	300	500	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5000	NP	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA (LOTE PRIVATIVO)			180	300	400	150	180	300	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5000	NP	NP
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2. DE 251 A 2999 M2	1 CAJON/250 M2 1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS				CRU.300 A	CRU.500 A													
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/250 M2 1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																	
	TALLERES PIROTECNICOS (POLVORINES)*	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																AG.BP.N		
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS.	HASTA 600 M2. DE 601 A 2999 M2	1 CAJON/250 M2 1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																	
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, CAJONES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2. DE 601 A 2999 M2	1 CAJON/250 M2 1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS				CRU.300 A	CRU.500 A													
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																	
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLOCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENQUEQUEN, HULADO Y TEJIDO DE XTILES DE PALMA, ACOMODAMIENTO DE CERVAS Y CRINES DE ANIMALES, CORRELETRA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HELOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2. DE 601 A 1500 M2	1 CAJON/250 M2 1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS		H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A											
	FABRICACION DE ALFOMBIRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES, DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE	H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A											
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS		H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A											
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS		H.300 A	H.500 A	H.607 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.500 A											
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZAO	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2. DE 251 A 2999 M2	1 CAJON/250 M2 1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																	
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2. DE 251 A 2999 M2	1 CAJON/250 M2 1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																	
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
			1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS																		
ACTIVIDADES PRIMARIAS																						
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTADIO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																	
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. POR USO.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE																	
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPEATE, FELDSPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, QUARZO, FEDERAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/250 M2	CONSTRUIDOS	EIE															AG.BP.N		
	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAILES PELLENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (XTILES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES ACTIVOS, CUAJUNES Y FOMESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA LEGISLACION VIGENTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
4.3 AGROICULTURA.	ACTIVIDADES AGROICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA LEGISLACION VIGENTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
	ACTIVIDADES AGROICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA LEGISLACION VIGENTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
4.4 GANADERIA.	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
	ACTIVIDADES AGROICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA LEGISLACION VIGENTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCSIO ANTI.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (ORA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																		
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 2999 M2.	1 CAJON/250 M2	DE ATEN. AL PUBLICO																		
4.6 SILVICULTURA.	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	1 CAJON/250 M2	DE ATEN. AL PUBLICO	EIE																	
	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVIEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y REGENERACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N		
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGROICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESASTADOS Y DESORTIZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																		
	REPARACION, SERVICIOS PRE-AGROICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSELO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO, CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA, ASESOREROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRUADEROS DE PECES Y RAMAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																		
INFRAESTRUCTURA																						
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																AG.BP.N	AG.AP.P	
	CONSTRUCCION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																		
5.2 INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE				CHC.250 A														
	ALBAÑOS ESPECTACULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE				CHC.250 A														
	PONTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS (CELLOS Y/O ENERGIAS SOLARES, HIDROELECTRICAS, EOLICAS).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																		
	CANALAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE																		
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	ADICIONAL AL AREA DE CARGA	1 CAJON/150 M2	DE OFICINA																	
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150 M2	DE OFICINA	EIE															AG.BP.N		

- 1.- LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LO LIMITA.
- 2.- SE DEJA A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, APROBADAS Y PUBLICADAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO CUALQUIER OTRA LICENCIA Y AUTORIZACION RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.
- 3.- EL DT (DICTAMEN TECNICO) SERA EMITIDO POR LA INSTANCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.
- 4.- EL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS QUEDARA SUJETO A SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANEJO.
- 5.- PARA LA INSTALACION DE DEPÓSITOS, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE, DEBERA REMITIRSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO DEL PRESENTE PLAN.

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	EIE	H.300 A	H.600 A	H.667 A	CHC.250 A	CRU.300 A	CRU.600 A	E.CSF	E.ASU	E.AS	E.S	E.CR	E.D	E.E	E.CT	E.A	IP.N	AGBP.N	AGAP.P	A.N.P					
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA		157	94	70	198	157	94		NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	9	NP	NP						
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA		35	20	15	40	33	20		NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2	NP	NP						
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA		300	500	667	250	300	500		NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5000	NP	NP						
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA (LOTE PRIVATIVO)		180	300	400	150	180	300		NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5000	NP	NP						
6.- LAS CONSTRUCCIONES NUEVAS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, TENDRAN UNA RESTRICCIÓN LIBRE DE 5.50 A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO, ESTA RESTRICCIÓN NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO CUENTEN CON COMERCIO. 7.- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO Y EN ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS, NO REQUERIRAN DE IMPACTO ESTATAL PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE USO DEL SUELO. EN SU CASO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL. 8.- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO, LOCALIZADAS EN ZONAS CON USO INDUSTRIAL Y QUE SEAN MENORES DE 1000 M2 ESTARAN EXCENTAS DE EVALUACION DE IMPACTO ESTATAL. PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN PREVISTA EN EL PLAN MUNICIPAL. 9.- SE PERMITIRA LA INSTALACION DE MANUFACTURERAS MENORES A 250 M2 EN CUALQUIER PARTE DEL MUNICIPIO, EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS ,CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES. 10.- A LAS AREAS REMANENTES QUE LLEGARAN A RESULTAR UNA VEZ LLEVADO A CABO LOS RESPECTIVOS DISTRIBUIDORES VIALES PREVISTOS EN EL PLANO 5-3 (VIALIDADES Y REESTRICCIONES) LE SERA APLICABLE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PREDIOS CON LOS QUE COLINDA. 11.- LOS CORREDORES URBANOS RETOMARAN LA DENSIDAD DE LA ZONA POR DONDE ESTOS CRUCEN. LA VIARACION CO RESTECTO AL USO HABITACIONAL SERAN: INCREMENTO DE ALTURA, INTENSIDAD Y USOS PERMITIDOS. 12.- LA NORMATIVIDAD DE PARA EQUIPAMIENTOS, SE REGISTRAN POR LAS ESTABLECIDAS SEGUN LO ESPECIFICA LA NOM-002-SEDATU-2022 Y PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO, LAS NORMAS DE APROVECHAMIENTO SERAN LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO DE LA SEDESOL. 13.- LOS ESPACIOS PÚBLICOS SE DEBERAN DE APEGAR A LA NOM-001-SEDATU-2021. 14. NORMAS PARA LAVANDERÍAS: 1.- REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS ANTE SEMARNAT. 2.- AUTOCATEGORIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS COMO PEQUEÑO GENERADOR, CON SELLO DE RECEPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. 3.- DEBEN DE TENER UN LUGAR IDENTIFICADO COMO ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. 4.- CONTAR CON UNABITACORADEGENERACION DERESIDUOSPELIGROSOS. 15. PARA EFECTO DE CALCULAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO, ASÍ COMO LA DEMANDA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS POR USO DE SUELO EN DONDE EL RESULTADO NO SEA UN NÚMERO ENTERO, SE REDONDEARÁ LA CANTIDAD HACIA EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL SEA IGUAL O MAYOR A LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA UNIDAD (0.75). DE LO CONTRARIO SERÁ REDONDEADO HACIA EL NÚMERO ENTERO INFERIOR. 16. LOS USOS DEL SUELO PREVISTOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DEBERÁN SER LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ANP CIENEGAS DEL LERMA. DESCRIPCION DE CLAVES: EIE: EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL. NA: NO APLICA. SIGNIFICA QUE NO APLICA NORMATIVIDAD DE: USO, DENSIDAD, INTENSIDAD O LOTE MÍNIMO. NP: NO PERMITIDO. NO SE PERMITE USO HABITACIONAL, DENSIDAD, USO DEL SUELO O NORMATIVIDAD URBANA. LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERAN LAS SIGUIENTES: <table><tr><td>HABITACIONAL (H.300.A) H = HABITACIONAL 300=DENSIDAD A= MEZCLA DE USOS</td><td>CORREDOR URBANO (A) CRU = CORREDOR URBANO A = MEZCLA DE USOS DE LA ZONA DONDE CRUZA.</td><td>EQUIPAMIENTOS E.CSF E.ASU E.AS E.S E.CR E.D E.E E.CT E.A</td><td>EQUIPAMIENTO COMERCIO Y SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS PÚBLICOS. ASISTENCIA SOCIAL. SALUD PÚBLICA Y PRIVADA. CULTURA Y RECREACIÓN. DEPORTE. EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AJANATO</td><td>CENTRO HISTÓRICO CULTURAL (CHC.250.A) CHU = CENTRO URBANO 250 = DENSIDAD A = MEZCLA DE USOS</td></tr></table> EIE: EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL. USOS QUE REQUEREN DE EVALUACION DE IMPACTO ESTATAL (ART. 6.35 DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO) - Cualquier uso diferente al habitacional que implique un coeficiente de utilización de más de tres mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de superficie. - Gaseras, gasconeras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles. - Helipuertos, Aeródromos Civiles y Aeroportos. - Conjuntos Urbanos. - Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas. - Treinta o más viviendas en un predio o lote. - Aquellos que señale la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables. NORMAS OFICIALES QUE DEBERAN SER CONSIDERADAS: Normatividad para la ubicación de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de Diesel, gasolina y gas. NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diesel y gasolinas. NORMA Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles. NORMA Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores. NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, Planes de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación Normas sobre dotación de equipamiento. Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación. Normas para espacios públicos Norma oficial mexicana NOM-001-SEDATU-2021 Espacios públicos en los asentamientos humanos.																							HABITACIONAL (H.300.A) H = HABITACIONAL 300=DENSIDAD A= MEZCLA DE USOS	CORREDOR URBANO (A) CRU = CORREDOR URBANO A = MEZCLA DE USOS DE LA ZONA DONDE CRUZA.	EQUIPAMIENTOS E.CSF E.ASU E.AS E.S E.CR E.D E.E E.CT E.A	EQUIPAMIENTO COMERCIO Y SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS PÚBLICOS. ASISTENCIA SOCIAL. SALUD PÚBLICA Y PRIVADA. CULTURA Y RECREACIÓN. DEPORTE. EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AJANATO	CENTRO HISTÓRICO CULTURAL (CHC.250.A) CHU = CENTRO URBANO 250 = DENSIDAD A = MEZCLA DE USOS
HABITACIONAL (H.300.A) H = HABITACIONAL 300=DENSIDAD A= MEZCLA DE USOS	CORREDOR URBANO (A) CRU = CORREDOR URBANO A = MEZCLA DE USOS DE LA ZONA DONDE CRUZA.	EQUIPAMIENTOS E.CSF E.ASU E.AS E.S E.CR E.D E.E E.CT E.A	EQUIPAMIENTO COMERCIO Y SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS PÚBLICOS. ASISTENCIA SOCIAL. SALUD PÚBLICA Y PRIVADA. CULTURA Y RECREACIÓN. DEPORTE. EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AJANATO	CENTRO HISTÓRICO CULTURAL (CHC.250.A) CHU = CENTRO URBANO 250 = DENSIDAD A = MEZCLA DE USOS																							